



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza por la que se modifica el período mínimo de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas contenido en el punto 1.1 de la 'Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS'

En el Calendario Académico para el Curso 2012-2013 se establece, como medida de ahorro de gasto público sin afección a la actividad universitaria, que las instalaciones de la Universidad de Zaragoza no se encontrarán abiertas, con carácter general, entre otros, durante el período comprendido entre los días 5 y 16 de agosto de 2013.

Debido a la incidencia que supone para el período vacacional normalizado el establecimiento de unas fechas fijas de cierre de instalaciones en agosto, conforme establece el citado Calendario Académico por su consecuente adaptación al correspondiente Calendario Laboral, se considera conveniente la modificación del período mínimo de disfrute que para estas vacaciones se contiene en el párrafo sexto del punto 1.1 de la 'Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS'.

Por ello, con carácter excepcional y en tanto en cuanto se mantenga el mencionado cierre de instalaciones en la Universidad de Zaragoza por las causas aludidas, se resuelve que **las vacaciones anuales retribuidas no incluidas en el citado tiempo estival de no apertura de instalaciones, podrán disfrutarse en días hábiles sueltos, sin sujeción a periodo mínimo de días consecutivos.**

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2012

La Gerente



María Isabel Luengo Gascón